



CONVOCATORIA DEL FESTIVAL "JÓVENES TALENTOS 2026"

El Ayuntamiento de Salamanca a través de su concejalía de Juventud realiza la convocatoria del Festival "JÓVENES TALENTOS 2026", con el objetivo de promover e incentivar la creatividad, así como el desarrollo de las habilidades artísticas entre los jóvenes.

Este Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Bases Reguladoras.

Las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONVOCATORIAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE JUVENTUD" aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca del 7 de abril de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 81 del 2 de mayo de 2017, son aplicables a este Certamen conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. Objeto.

1.- Las presentes Bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar y promocionar el talento artístico y aquellas habilidades creativas de los jóvenes participantes de este festival que hayan superado la fase previa de selección establecida a tal efecto.

2.- Los espectáculos o propuestas escénicas tendrán como finalidad promocionar y poner en valor las habilidades creativas y artísticas de los jóvenes a través de las siguientes modalidades:

- Artes circenses
- Beat Box
- Canción
- Cuentacuentos
- Danza
- Interpretación Musical
- Magia
- Microteatro
- Monólogos
- Poesía recitada o dramatizada

TERCERA. Personas beneficiarias.

1.- Se podrán presentar, de forma individual o colectiva, jóvenes entre 14 y 35 años, incluidos ambos (de 14 a 21 años en una categoría y de 22 a 35 años en otra) y referido este cómputo de edad al día en que finalice el plazo de presentación de propuestas previsto en la Base Quinta.1, de nacionalidad española o con residencia legal en España, y que cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, pudiendo presentar sólo una propuesta por modalidad y hasta dos propuestas en total para todas las modalidades.

2.- La participación es gratuita y podrá ser individual o colectiva, entendida esta última como propuestas presentadas por dos o más jóvenes, y hasta un máximo de catorce, que reúnan las mismas condiciones de edad anteriormente establecidas (punto 1 de Base Tercera). En caso de participación colectiva con participantes de edades correspondientes a distintas categorías, será la correspondiente a la mayoría de los miembros del grupo, y, en el caso de empate, su propuesta será incluida en la Categoría de 22 a 35 años.



3.- En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada persona beneficiaria premiada. Las personas participantes agrupadas deberán determinar, en la documentación presentada la participación en las correspondientes convocatorias, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas ellas, así como designar un representante de todas ellas.

4.- No podrán participar en esta convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará conforme dispone la Base Quinta, punto 3 (Anexo 1).

5.- Las personas participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará conforme dispone la Base Séptima, punto 5 (Anexo 2).

6.- Las obras con texto deberán presentarse y representarse en español con un lenguaje adecuado e inclusivo.

CUARTA. Publicación.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), realizada a través de la BDNS a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

QUINTA. Presentación de propuestas.

1.- El plazo de presentación de la documentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Las propuestas se presentarán en un único envío (presencial, por correo postal o correo electrónico, o registro electrónico) junto al boletín de inscripción según Anexo 1, en:

ESPACIO JOVEN (Ayuntamiento de Salamanca)

C/ José Jáuregui, 16. 37002 Salamanca. España

Teléfono: 923 281 101

Correo electrónico: espaciojuven@aytosalamanca.es

Horarios de entrega presencial: lunes a viernes de 8:30 h a 14:00 h. y de 17:00 h a 20:00 h.

3.- Para participar en esta Convocatoria, es necesario remitir la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado (**Anexo 1**).
- Copia íntegra del texto (si lo tiene) o descripción de la propuesta y archivo visual de la representación, por el artista/s, de la obra en formato vídeo que podrá ser grabado con cualquier dispositivo electrónico, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web-cam siempre que la grabación tenga la calidad suficiente para la visualización correcta y completa del espectáculo. Se puede hacer llegar este vídeo en formato DVD autoejecutable o en pen-drive, a través de un link de YouTube o Vimeo o enviar por WeTransfer u otro medio similar.
- Fotocopia del DNI/NIF de la persona representante que figure en la ficha del anexo 1.
- Fotocopia del DNI de la/s persona/s que participe/n en esta convocatoria, o documento equivalente para las personas con residencia legal en España.
- En el caso de participación de personas menores de edad: autorización del padre, madre, tutor o representante legal, acompañada de la/s correspondiente/s fotocopia/s del DNI.



- **Anexo 2** debidamente cumplimentado por cada una de las personas participantes.

4.- En el caso de participación colectiva, las personas participantes deberán presentar un escrito en el que aparezcan relacionadas con nombre, apellidos y DNI, todas y cada una de las personas que integren la correspondiente agrupación de personas físicas, firmada por todas ellas, y en el que hagan constar que, en el caso de que se les conceda algún premio monetario en el Festival "Jóvenes Talentos 2025", el importe del premio en euros se repartirá a partes iguales entre todas las personas premiadas integrantes de la agrupación, correspondiendo, en caso de importes inexactos, el céntimo/s indivisible al miembro que aparezca en primer lugar en el mencionado escrito, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 11.3.2º párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 3ª.3 de este Festival; o en otro caso, se especificarán los porcentajes exactos que corresponderán a cada miembro del grupo.

5.- En el caso de que no se hubiesen presentado los documentos exigidos en esta convocatoria o algunos de ellos estuviese incompleto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que, si no lo hiciesen, se las considerará desistidas en esta convocatoria, correspondiendo a la Sección de Juventud proponer su exclusión.

SEXTA. Características de los espectáculos.

1.- Cada uno de los espectáculos o propuestas escénicas serán originales y las actuaciones tendrán una duración efectiva mínima de 3 minutos y máxima de 6 minutos.

2.- El tema de las propuestas será libre, aunque se excluirán todos aquellos espectáculos cuya temática fomenta, propicie o legitime la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, el consumo de sustancias que puedan generar dependencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda vulnerar el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de las personas, resultar ofensiva o herir la sensibilidad de los ciudadanos, y cualquier otra que pueda contravenir valores constitucionales o la normativa jurídica. La puesta en escena de los espectáculos deberá utilizar un lenguaje adecuado e inclusivo.

3.- Las modalidades a las que se podrá optar son las siguientes:

- *Artes circenses*: individualmente, en pareja o grupo, en las modalidades de acrobacia, contorsionismo, equilibrismo, malabarismo, monociclos, mimo y payaso, zancos, telas, títeres, Cyr wheel.
- *Beat Box*: en modalidad individual, en pareja o trío y en cualquier estilo (Freestyle, loops y/o covering)
- *Canción*: de composiciones libres de derechos de autor, tanto en modalidad individual como grupal o coral y en cualquier estilo con o sin acompañamiento instrumental o coreográfico.
- *Cuentacuentos*: interpretados individualmente o en parejas con textos libres de derechos de autor.
- *Danza*: a partir de composiciones libres de derechos de autor, ya sea individual o grupal y en cualquiera de las modalidades (clásica, tradicional o folklórica, baile de salón, urbana y contemporánea). El acompañamiento musical puede ser en directo o pregrabado, pudiendo apoyarse o complementarse con otro tipo de lenguajes artísticos y aportaciones de multimedia, siempre que la infraestructura técnica y derechos musicales corran por cuenta de los propios participantes.
- *Interpretación musical*: de composiciones libres de derechos de autor a través de instrumentos musicales, tanto en modalidad individual como grupal u orquestal y en cualquier estilo.
- *Magia* individual o grupal y en las modalidades de magia de escena, prestidigitación, mentalismo, magia cómica o escapismo.
- *Microteatro*: con un mínimo de 2 intérpretes y un máximo de 8, tanto en modalidad de comedia, drama, farsa, obra para títeres, micro-musical, participativo/relacional, circo o infantil. Los textos deberán ser originales y libres de derechos de autor, aunque no tienen porqué ser inéditos y pueden haber sido representados previamente e incluso premiados.



- *Monólogos*: serán textos originales, aunque no necesariamente inéditos, en español y libres de derecho de autor.
- *Poesía recitada o dramatizada*: interpretada individualmente, en parejas o tríos, con o sin apoyatura escenográfica, a partir de textos libres de derechos de autor.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.

1.- La Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción, y la Alcaldía el de órgano de resolución.

2.- El fallo de los premios se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud o persona en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca y un Técnico de Juventud designado por el Concejal Delegado de Juventud; un Secretario designado por el Concejal Delegado de Juventud entre el personal del Ayuntamiento de Salamanca que preste sus funciones en la Sección de Juventud, que actuará con voz y sin derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

3.- El jurado quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, con la asistencia a sus sesiones de, al menos, el Presidente, el Vocal Técnico de Juventud y el Secretario.

4.- El Jurado seleccionará, en una fase previa, entre las propuestas escénicas o espectáculos presentados y en base a la documentación recibida, un total de 10 propuestas (5 en cada categoría) y otras 4 propuestas de reserva (2 en cada categoría). A criterio del jurado se podrán declarar premios desiertos en la fase de selección previa. Los resultados de dicha selección previa serán comunicados telefónicamente y/o por correo electrónico a las personas interesadas quienes deberán confirmar su asistencia en un plazo de 3 días.

5.- Las personas seleccionadas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará con carácter previo a la representación de las propuestas seleccionadas, mediante la obtención por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven) de los documentos acreditativos relacionados en la Autorización del **Anexo 2** debidamente cumplimentada por cada una de las personas participantes. En caso de no concederse esta autorización, la persona participante deberá presentar los tres certificados allí relacionados. En el caso de participación agrupada, este anexo se cumplimentará por todas y cada una de las personas que integren la correspondiente agrupación.

6.- El fallo del jurado será inapelable y se realizará tomando como criterio la calidad artística de las propuestas escénicas o espectáculos y sus valores creativos, expresivos e interpretativos, puntuándolos con arreglo a la siguiente baremación: calidad artística (hasta 5 puntos), propuesta escénica (hasta 5 puntos) e interpretación (hasta 5 puntos).

7.- El jurado emitirá dos fallos que se documentarán en sendas actas: El de la selección previa y el definitivo con la propuesta de concesión de los premios previstos en esta Convocatoria.

8.- El fallo definitivo del Jurado tendrá el carácter formal de propuesta de concesión y se elevará a la Alcaldía-Presidencia, quien aprobará la resolución de esta convocatoria así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de recursos procedentes previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.- La resolución de esta Convocatoria se notificará a las personas premiadas que hayan participado en la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.- De forma complementaria a lo anteriormente dispuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la Web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y Ayuntamiento, así como por los medios de comunicación.

11.- Los jóvenes seleccionados en la fase previa realizarán sus respectivas representaciones en la final del Festival que tendrá lugar el viernes **4 de diciembre de 2026** en el Teatro Liceo, sito en la Plaza del Liceo s/n, de la ciudad de Salamanca. La representación en dicha gala de las propuestas



seleccionadas en la fase previa, no podrá incluir elementos novedosos respecto a la propuesta, salvo las estrictas adaptaciones para su representación en directo.

A criterio del jurado, los ganadores del primer premio en ambas categorías podrán realizar una representación de la actuación una vez conocido el fallo del jurado, que tendrá lugar como cierre de la gala.

12.- Las dimensiones técnicas del escenario son las siguientes:

- Embocadura: 10 metros.
- Altura máxima embocadura: 7,17 metros.
- Telón de boca a telón de fondo: 10 metros.
- Altura peine: 17 metros.
- Ancho entre paredes: 15 metros
- Borde de escenario a fondo: 11,58 metros.
- Ancho entre galerías: 12 metros

La organización facilitará la iluminación y sonorización básica mediante mesa de sonido, cajas acústicas, microfonía y sistema de monitores.

13.- Cualquier otro material o equipo adicional al especificado en el anterior punto que se requiera para cada espectáculo, tal como instrumentos musicales, amplificadores, elementos de escenografía..., deberá ser aportado por las personas participantes.

14.- El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses, computado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

OCTAVA. Premios.

1.- La cuantía máxima por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria ascienden a 12.000 €.

2.- Se establecen dos categorías de 14 a 21 años y de 22 a 35 años con los siguientes premios para cada una de ellas:

- 1º Premio: 2.000 €
- 2º Premio: 1.500 €
- 3º Premio: 1.100 €
- 4º Premio: 800 €
- 5º Premio: 600 €

3.- El importe total máximo que supone la concesión de estos premios se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900 RC nº 12026000042772.

4.- De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda.

NOVENA. Compatibilidad.

La percepción de los premios establecidos en esta Convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por cualquier otra administración pública o entidad privada.

DÉCIMA. Obligaciones de las personas premiadas e incumplimiento.

1.- Con carácter previo a la entrega de los premios, las personas premiadas presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), acreditación de titularidad de cuenta bancaria.

2.- Aquellas personas participantes seleccionadas que no confirmen su asistencia al Festival en el plazo estipulado en el apartado 4 de la Base Séptima o que una vez confirmada, no lleguen a participar en el mismo, no podrán tener opción a ningún premio, renunciando a todos sus derechos en esta convocatoria.



UNDÉCIMA.- Pago de los premios.

1.- El pago de los premios correspondientes se realizará una vez que se apruebe la resolución regulada en el punto 8 de la Base Séptima y se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la Base Décima de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.- Para cualquier información con relación a esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven, C/ José Jáuregui 16, tfno.: 923 281 101, E-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es).

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de la presente convocatoria se regirán, en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra esta convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO 1: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA DEL FESTIVAL “JÓVENES TALENTOS 2026”

PROPUESTA-ESPECTÁCULO A CONCURSO

Título de la propuesta:

Nombre artístico:

Intérprete/s (Nombre/s, apellidos y edad/es)

.....

Id. en Redes sociales.....

.....

Categoría (14 a 21 años ó 22 a 35 años de edad):.....

Modalidad:

Duración efectiva del espectáculo (mínimo 3 minutos/máximo 6 minutos)

REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos

DNI

Teléfono/s

E-mail

Declaro/declaramos conocer íntegramente las Bases de este Festival y en prueba de aceptación, firmo/firmamos el presente Anexo.

Igualmente, declaro/declaramos bajo mi/nuestra responsabilidad no estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Adjunto la documentación requerida en la Base Quinta de la Convocatoria (puntos 3 y 4) y de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- ☐ Que los documentos presentados cuando no sean originales son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así se acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- ☐ Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en derecho procedieren.

En.....a.....de.....de 2026

[A continuación: **Firmar** la persona participante/ todas las personas participantes]

Los datos facilitados en este Boletín pasarán a formar parte de los ficheros del ESPACIO JOVEN del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Sección de Juventud, ESPACIO JOVEN, Ayuntamiento de Salamanca.



ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES [Base 7ª.5]
CONVOCATORIA DEL FESTIVAL "JÓVENES TALENTOS 2026"

D./D^a. _____, con DNI n^o: _____,
Y en su representación (solo en caso de menores de edad) D./D^a. _____,
con DNI n^o: _____ en calidad de (madre/padre/tutor/a): _____
Domicilio a efectos de notificaciones en: C/ _____,
de (municipio): _____,
Código Postal: _____, (provincia): _____
Teléfono/s de contacto _____

A efectos de lo dispuesto en la Base Séptima punto 5, de la convocatoria anteriormente referenciada, por el presente escrito formulo las siguientes manifestaciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria/premiada, y que no incurrir en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social [art. 14.1.e) de la mencionada Ley 38/2003].

AUTORIZACIÓN:

A estos efectos, por el presente escrito **AUTORIZO expresamente** a la Sección de Juventud (Espacio Joven) del Ayuntamiento de Salamanca a la obtención de los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- 1.- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Certificado del OAGER del Ayuntamiento de Salamanca.

☐ **NO CONCEDO** la **anterior autorización**, y con el presente escrito **acompañó** los tres certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [En este caso, es imprescindible marcar con una X las 4 casillas de este apartado y aportar la documentación]

- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado del OAGER del Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo el presente escrito en Salamanca a de de 2026.

(Firma/s)

Firmado: D./D^a. _____ D./D^a. _____

La persona solicitante

Representante (en caso de menores de edad)

